



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

71

MADRID NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 88 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Issa Sinaba, contra las empresas “Integrity Building, Sociedad Limitada”, y “Corsán-Corviam, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Procede a estimar la demanda planteada por don Issa Sinaba, contra las empresas “Integrity Building, Sociedad Limitada”, y “Corsán-Corviam, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, y condenar a la empresa codemandada “Integrity Building, Sociedad Limitada”, a que abone al actor la cantidad de 3.189,04 euros, más el 10 por 100 de interés por mora, excepto la cuantía de 212,18 euros al tratarse de un concepto indemnizatorio y no salarial. Asimismo, se condena solidariamente a la empresa codemandada “Corsán-Corviam, Sociedad Anónima”, para que abone al actor la cantidad de 2.673,25 euros. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades legales.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Integrity Building, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.482/11)